



DECRETO N° 1805

CHIGUAYANTE, 11 OCT 2019

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°152/2019 de fecha 28 de marzo de 2019 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°558 de fecha 29 de marzo de 2019, que aprueba el programa social denominado "Promoviendo el autocuidado de las mujeres de la comuna 2019"; Visto Bueno del Alcalde de fecha 12 de septiembre de 2019, Rubricado en el Ord. N°1413 de fecha 11 de septiembre de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cual se solicita autorización para la ampliación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°348/2019 de fecha 03 de octubre de 2019 y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:
Que, mediante Oficio 1413/2019, de fecha 11 de septiembre 2019, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el monto del programa en el ítem movilización.
Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.
Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el "Promoviendo el autocuidado de las mujeres de la comuna 2019" el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°558 de fecha 29 de marzo de 2019, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

DECRETO: **AMPLÍESE** el programa denominado "Promoviendo el autocuidado de las mujeres de la comuna 2019" el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°558 de fecha 29 de marzo de 2019, en cuanto se aumenta el ítem de "Movilización" a un monto de \$ 2.500.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
11 OCT. 2019
PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 17:10
FIRMA: 